



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En la labor de saneamiento moral y material que el nuevo Estado ha de realizar, se encuentra comprendida la abolición de la pornografía y la blasfemia. Ya se han corregido la una y la otra desde los primeros días de nuestro movimiento, en virtud de órdenes circuladas por los Agentes de mi Autoridad. Pero es preciso que se sepa que este Gobierno civil vigilará de una manera constante estos aspectos de un problema de educación social que tanto debe interesar a todos los buenos españoles. Para ello no omitirá ninguno de los medios que tenga a su alcance, imponiendo sanciones a cuantos engañen en su poder libros o folletos que, sobre atentar al buen gusto, puedan servir como estrago de inteligencias que empiezan a formarse; como asimismo en la expresión de palabras o conceptos que dañen o menoscaben la Religión que ha formado parte integrante de nuestro Estado en las épocas de mayor esplendor de nuestra Patria. Si hemos de aspirar a nuestra grandeza anterior, si hemos de volver a la prosperidad y a la cultura que nuestro País tuvo en etapas de grata recordación para todos, es indispensable cuidar, con vigilante celo la formación de las inteligencias jóvenes para que en su desarrollo espiritual, no tengan contactos deprimentes con una literatura que es el mayor exponente de aberraciones fisiológicas, ni con expresiones, que si es verdad que rebajan la cultura y la moral del que la produce, es más lamentable el concepto general para los que las toleran.

Por todo esto, e pero que en las Escuelas se atiende con el interés que merece esta cruzada contra la pornografía y la blasfemia, labor docente que considero muy importante; y por todos los Alcaldes y Agentes a mis órdenes en la provincia a reprimir de una manera enérgica y constante la tenencia de folletos o grabados a que hago referencia, y la expresión de palabras y conceptos que, al propio tiempo que acusen irreligiosidad, manifiestan falta de respeto y consideración a los demás ciudadanos. De todos cuantos casos se produzcan, me darán inmediata cuenta para ser sancionados por este Gobierno civil.

Cáceres, 16 de Octubre de 1936.
— El Gobernador Civil, Fernando Vázquez.

3824

El «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 17 del mes de Octubre, publica las siguientes disposiciones:

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 24

Forzados a la lucha por ser el único recurso que ya quedaba para salvar a España, han desaparecido de aquella, gloriosamente, numerosos Jefes, Oficiales y clases, quedando, en la mayor parte de las veces, sus familias en situación económica triste y precaria. Para evitarla en lo posible y armonizar el ineludible deber de atenderla y el de velar por los intereses del Tesoro, se hace precisa una disposición que armonice ambas necesidades, disposición que ha de ser dictada, no sólo con urgencia, sino en forma extraordinaria, ya que son «extraordinarias las actuales circunstancias y no se ha de esperar a las normales, ni menos a que transcurra el plazo prevenido como necesario para la declaración de ausencia y tramitación de los actuales expedientes de pensión a favor de las familias de los desaparecidos. Son estos los fundamentos del presente Decreto, que se refiere a las familias de cuantos Jefes, Oficiales y Suboficiales, adheridos al Alzamiento Nacional, hubieran desaparecido, existiendo vehementes indicios de haber sido asesinados por las hordas rojas.

Por todo lo cual, a propuesta del Excmo. Sr. General Secretario de Guerra, vengo en decretar:

Primero. Las familias de los Jefes, Oficiales y Suboficiales que, adheridos al Movimiento Nacional iniciado el diecisiete de Julio último, hubieran desaparecido, cuando existan vehementes indicios de deberse esta desaparición a haber sido asesinados por los rebeldes con ocasión de prestar o haber prestado servicios a la causa nacional, tendrán derecho, siempre que por su parentesco lo tuvieran a pensión ordinaria según el Estatuto de Clases Pasivas, a una pensión extraordinaria, consistente en el cincuenta por ciento del sueldo del causante, pero no a las gratificaciones o devengos de otra clase que dicho causante disfrutara antes de su desaparición por razón de su empleo.

Segundo. Para poder alcanzar dicha pensión, será necesario que las personas que se crean con derecho a ella acompañen a la correspondiente instancia un certificado expedido por la Comandancia Militar a que el causante estuviera afecto o en territorio de la cual tuviera fijado su domicilio con anterioridad inmediata a su muerte, en el que se haga constar la existencia de aquél, el mes en que se suponga ocurrido el hecho que pareciera haberle costado la vida, su nombre, apellidos, empleo militar, lugar, fecha y motivo a que pareciera haber obedecido su desaparición, y las certificaciones del Registro civil que acrediten los parentescos con el causante que den derecho a pensión. Caso de hallarse el Registro en territorio aun no ocupado, se suplirán las aludidas certificaciones por el levantamiento de un acta ante el Comisario de Guerra del lugar de residencia del solicitante, o en su defecto, ante el Juez municipal del mismo punto, en la cual dos testigos solventes habrán de declarar conocer al causante, a su causahabiente o causahabientes y constarles el parentesco que ambos unía.

Tercero. Las solicitudes de pensión serán dirigidas a la Secretaría de Guerra, por conducto de los Generales de las respectivas Divisiones Orgánicas, los cuales, después de comprobar que reúnen todas las condiciones exigidas en el precedente artículo para poder disfrutar de la pensión, las remitirán a dicha Secretaría.

Cuarto. El reconocimiento del derecho a las pensiones se efectuará por la Secretaría de Guerra, publicándose su concesión en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá a la Comisión de Hacienda para ordenar a las Delegaciones provinciales la inclusión en sus nóminas y hacer las reclamaciones correspondientes, considerando a sus titulares como clases pasivas.

Quinto. Al término de la actual campaña se dictarán las instrucciones necesarias para que se puedan llevar a cabo las inscripciones en los Registros Civiles correspondientes, y en calidad de fallecidos, de los Jefes, Oficiales y Suboficiales que aun continuaran en la situación de desaparecidos, con el fin de legalizar su situación civil en general y en lo que pudiera afectar al contenido del presente Decreto, para señalamiento de las pensiones definitivas que correspondan a sus familias.

Dado en Salamanca a trece de

Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Rranco.

Decreto número 25

Vista la instancia elevada por el Capitán de Caballería D. José Sanz de Diego, separado del servicio en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia como consecuencia de los sucesos ocurridos el día 10 de Agosto de 1932 y hallándose comprendido en el artículo primero del Decreto número 109 de la extinguida Junta de Defensa Nacional.

Vengo en conceder el reintegro en el Arma de Caballería, con todos los derechos y prerrogativas de que gozaba hasta el momento de la sanción continuando con la antigüedad que disfrutaba y en el mismo puesto que en virtud de esta antigüedad le corresponda en el escalafón.

Dado en Salamanca a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis. — Francisco Franco.

SECRETARIA DE GUERRA

Ordenes

Déstinos

Por necesidad del servicio y a propuesta del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, he resuelto que el Teniente Auditor de tercera clase, del Cuerpo Jurídico Militar, D. Angel Dolla Manera, de la Fiscalía Militar de la 5.ª División Orgánica, pase destinado a la de dichas Islas, en vacante de su categoría que en la misma existe.

Burgos, 7 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por necesidad del servicio he tenido a bien disponer que el Comandante de Infantería don Arturo Llorente Sola, actualmente Juez de causas en Toledo, pase destinado al Regimiento de Infantería San Marcial número 22, en vacante que de su empleo existe.

Burgos, 7 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio he resuelto que el Comandante de Infantería, del servicio de Estado Mayor don Emilio Torrente Vázquez, pase destinado de la Plana Mayor de la undécima Brigada de Infantería a la de la décima.

Burgos, 8 de Octubre de 1936.— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio he resuelto que el Comandante de Infantería del servicio de Estado Mayor, don Manuel Ruiz de la Serna, pase destinado de la Plana Mayor de la décima Brigada de Infantería, a la de la undécima.

Burgos, 8 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Jefe del Tercio, he resuelto que los Capitanes de Infantería, don Eliseo Díaz Montero, en situación de retirado, en Vigo, y don Casor Manzanera Hurtado, con destino actualmente en el regimiento de Albuera, número 16, pasen destinados al Tercio, en vacantes que de su empleo existen, debiéndose incorporar con urgencia en Toledo a la primera Legión de dicho Cuerpo.

Burgos, 9 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por conveniencias del servicio, he resuelto que el Capitán de Caballería, don Manuel Fernández Silvestre y Duarte, pase destinado a las órdenes del Excelentísimo señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 10 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Teniente Coronel de Caballería don Enrique Fernández Rodríguez de Arellano, pase destinado, del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería, al de Tardix séptimo de ese Arma, en vacante que de su empleo existe.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, he dispuesto que el Comandante Médico don Francisco Acosta Domínguez, cese en la situación de disponible voluntario en la Plaza de Granada y pase destinado a las órdenes de la Jefatura de los Servicios de Sanidad Militar de la 2.^a División.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo señor General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, al Teniente de Infantería don Antonio Ramos Liñán, del Regimiento Infantería Granada, número 6.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Infantería, retirado, don Jesús Fernández Ortiz, pase destinado a la Caja de Recluta, número 39, en vacante que de su empleo existe.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

PERSONAL

Mandos

He resuelto conferir el Mando del Regimiento Cazadores de Caballería España, número 5, en plaza de superior categoría, al Teniente Coronel de dicha Arma, don Joaquin Cebo llino von Lindemán.

Burgos, 8 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos

Nacionales, he dispuesto que cese en el mando del Regimiento de Infantería Pavia número 7 y en el de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, el Coronel de Infantería, D. Emilio March López del Castillo.

Burgos, 8 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Pavia, número 7, y de la Comandancia Militar del Campo de Gibraltar, al Coronel de Infantería D. Francisco María de Borbón y de la Torre.

Burgos, 8 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confirma en el mando del Regimiento de Infantería Castilla, número 3, y en el Gobierno Militar de la provincia de Badajoz, cargos que actualmente ejerce, en plaza de categoría superior, al Comandante de Infantería D. Eduardo Cañizares Navarro.

Burgos, 9 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo Sr. General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, se confiere el mando del sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Alhucemas número 5, al Comandante de Infantería D. Juan Andrade Jiménez.

Burgos, 12 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Procesados

He resuelto que el Comandante de Infantería D. Luis Jevenois Labornade, cause baja en el Regimiento de Carros, de Combate, número 2, y quede en la situación de disponible gubernativo en la Quinta División, como procesado.

Burgos, 11 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Visto el testimonio del auto de procesamiento dictado contra el Comandante del Cuerpo de Estado Mayor, con destino en la Octava División Orgánica, D. Antonio Alonso García, he resuelto quede dicho Jefe en la situación de disponible gubernativo, en Coruña, con efectos a partir de 29 de Septiembre último, fecha de la expresada resolución judicial.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Visto el testimonio del auto de procesamiento dictado contra el Alférez de Sanidad Militar, con destino en el cuarto Grupo de la primera Comandancia de dicho Cuerpo, don Juan Emilio Fernández Arévano, he resuelto quede dicho Oficial en la situación de disponible gubernativo, en Coruña, con efectos a partir de 3 de los corrientes, fecha de la expresada resolución judicial.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la quinta División Orgánica, he resuelto que el Teniente Coronel de Infantería, don Gervasio Sáez Quintanilla, cause baja en la Caja de Recluta número 32 y pase a situación de disponible for-

zoso en la expresada División, a partir de la revista de Comisario del mes de la fecha.

Burgos, 10 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo señor Comandante General de Canarias, he resuelto que el Capitán de Infantería, don Nicolás de Prat Ordóñez, cause baja en el Regimiento Infantería Tenerife, número 38, y pase a la situación de disponible forzoso con residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Burgos, 10 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por resolución del Excelentísimo señor General en Jefe de los Ejércitos de Operaciones, causa baja en el Regimiento de Carros de Combate, número 2, el Comandante de Infantería, don Fortunato Gimeno de Pedro, que quedará en la situación de disponible forzoso en la quinta División.

Burgos, 11 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Coronel de Infantería, D. Diego Vega Montes de Oca, disponible forzoso en Canarias, pase a residir en Sevilla, en la misma situación en que se encuentra.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley de 14 de Marzo de 1934 («Colección Legislativa» núm. 136) y Orden Circular de 6 de Mayo del corriente año («Diario Oficial» número 104), he resuelto declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato, con la efectividad de 1.^o de Julio de 1936, a los Alféreces de Cuerpo de Tren que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Mariano Malero Saraguren y termina con D. José López Sánchez.

Burgos, 13 de Octubre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Alférez, don Mariano Malero Saraguren.

Otro, don Jesús Serna Hernández.

Otro, don Eduardo Martínez Fernández.

Otro, don Desiderio Iglesias Garrido.

Otro, don Juan Hoyas Mateos.

Otro, don Juan Hernández Nicolás.

Otro, don Inocente Martín Gómez.

Otro, don Benito de Diego Hoz.

Otro, don Emilio Salvador Artadill.

Otro, don José Sánchez Guerrero.

Otro, don Francisco Márquez Moreno.

Otro, don Ramón Portillo Obispo.

Otro, don Francisco Vargas Borego.

Otro, don Julio Burgueño Cortés.

Otro, don Antonio Moreno.

Otro, don Alfonso Froix Valcárcel.

Otro, don Antonio López Plaza.

Otro, don José Besteiro Martínez.

Otro, don José Valero Urbiola.

Otro, don José López Sánchez.

CIRCULAR

Incautaciones

He resuelto que por ningún concepto se incauten los Comandantes militares, u otras Autoridades, de productos de fábrica alguna que haya sido requisada o adquiridos sus

elementos por la Intendencia General de los Ejércitos de Operaciones.

Burgos a 11 de Octubre de 1936.

— El General Jefe, G. Gil Yuste.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efecto.

Cáceres, 19 de Octubre de 1936.—
El Gobernador Civil, F. Vázquez.

3883

Diputación Provincial

Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 8 del presente mes, al dar cuenta de los expedientes instruidos para proveer por concurso una plaza de Arquitecto y otra de Aparejador de obras, cuyos plazos de presentación de instancias terminaron el día 15 de Julio último, acordó, en atención a las actuales circunstancias por que atraviesa la Nación, diferir por el plazo que estime oportuno, la resolución de dichos expedientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 15 de Octubre de 1936.—
El Presidente, Carlos Montemayor.—
El Secretario accidental, Juan Antonio Montánchez.

3864

Juzgado Militar de Instrucción

PLAZA DE CACERES

Requisitoria

El paisano Simón Robledo Piris, vecino de Cedillo, comparecerá en el Juzgado Militar de Instrucción de Cáceres, ante el Comandante Juez Instructor don Isidro Navarro Manzanares, en el término de ocho días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bien entendido que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cáceres, 16 de Octubre de 1936.—
El Comandante Juez Instructor, Isidro Navarro.

3865

Juzgados

CILLEROS

Edicto

Don Enrique Guillén Bacas, Juez municipal suplente de esta villa de Cilleros (Cáceres).

Hago saber: Que en juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, incoado ante este Juzgado por don Baltasar Luis Calvarro, contra Victoriano Marcos Martín, he dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

En la villa de Cilleros a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Enrique Guillén Bacas, Juez municipal suplente de la misma, ha visto y oído este juicio verbal

civil sobre reclamación de cantidad, celebrado en este Juzgado el día diez del actual, promovido a instancia de don Baltasar Luis Calvarro, de esta vecindad, mayor de edad, casado, Veterinario, contra su convecino don Victoriano Marcos Martín, mayor de edad, casado, labrador; y

Resultando A. B. C. D.

Considerando primero, segundo y tercero.

FALLO: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Victoriano Marcos Martín, a que pague al actor don Baltasar Luis Calvarro, la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas y noventa céntimos que reclama, con imposición de costas y gastos de este expediente, hasta su terminación a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, en forma legal, la pronuncio, mando y firmo.— Enrique Guillén.— Rubricado.— Sigue la publicación.

Y en atención a que el demandado Victoriano Marcos Martín, se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cilleros a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis.— El Juez municipal, Enrique Guillén.— El Secretario, Antonio García.

(60=24 ptas.) 3821

Alcaldías

MIRABEL

Anuncio

Confeccionados los padrones de urbana, de rústica y pecuaria de este Municipio para el ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Mirabel a 8 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Luis González.

3667

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

Confeccionados por este Ayuntamiento el Repartimiento de Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares y Matrícula de Industrial para el próximo año de 1937, quedan los mismos expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cabezuela del Valle a 9 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Natalio Núñez Coronel.

3692

SANTIAGO DEL CAMPO

Anuncio

Debidamente confeccionados quedan expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Apéndice al Padrón de Rústica, Padrón de Edificios y Solares y Matrícula de Industrial para el año 1937, para que en el término de quince días los vecinos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santiago del Campo a 9 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Julio Fernández.

3693

CORIA

Anuncio

Terminada la confección de los Padrones, Patente Nacional de Automóviles, Matrícula Industrial y el de Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los dos primeros, por quince días y el de Urbana, por ocho días

Coria a 9 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Evaristo Montero,

3699

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Municipio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Jarai de la Vera a 10 de Octubre de 1936.— El Alcalde, M. Sanguino.

3704

VALVERDE DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento de Territorial de esta villa para el año de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Confeccionado igualmente el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio para el año 1937 y su lista cobratoria, queda expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

Valverde de la Vera a 10 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Felix Correas.

3716

GATA

Edicto

Para su provisión en propiedad, se anuncian las vacantes de dos guardas de Policía rural con la asignación anual de 959'50 pesetas cada uno, que es la consignada en presupuesto.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo reunir los aspirantes, las siguientes condiciones: Ser mayor de 23 años, saber leer y escribir y no haber pertenecido a organización del funesto «Frente Popular».

Gata a 6 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

3614

RUANES

Anuncio

Don Luis Donaire Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ruanes.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó, por unanimidad, el nombramiento de los Vocales natos para la confección de los repartimientos de utilidades de los años 1936 y 1937, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 y concordante del Estatuto municipal, quedando nombrados los señores siguientes:

Herederos de Francisco Figueroa Ramiro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en ésta.

Don Andrés Sánchez de la Rosa, mayor contribuyente por rústica, fuera del término.

Don Juan Figueroa y Figueroa, mayor contribuyente por industrial.

Don Juan Jaraiz Anes, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en ésta.

Por la parte real

Don Nemesio Pérez Fernández, Cura párroco.

Don Juan Donaire Figueroa, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en ésta.

Don Manuel González Ruiz, mayor contribuyente por industrial.

Don Agustín Figueroa Jiménez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en ésta.

Por la parte personal

Asimismo quedan expuestos al público los documentos contributivos que han servido de base a dichas relaciones, por término de siete días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse por los interesados legítimos, las reclamaciones que se crean oportunas.

Ruanes, 10 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Luis Donaire Delgado.

3723

CALZADILLA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por el Ayuntamiento las referentes a los arbitrios sobre el consumo de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, uso obligatorio de pesas y medidas y repartimiento general de utilidades, cuyas imposiciones han sido comprendidas en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes ante este Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Calzadilla, 10 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Emeterio Gutiérrez.

3726

ROBLEDILLO DE GATA

Edicto

Don Eleuterio Rodríguez Calvarro, Alcalde constitucional de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que confeccionado el padrón, copia y lista cobratoria de la contribución de la riqueza urbana de este Municipio para el ejercicio de 1937, quedan dichos documentos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por térmi-

no de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Del mismo modo, se hace saber que, se halla expuesto al público el Repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, para 1937, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, al efecto de oír reclamaciones.

Del mismo modo, se hace saber que, se halla expuesto al público el Repartimiento de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de quince días, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

Robledillo de Gata a 9 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Eleuterio Rodríguez.

3727

ESTORNINOS

Edicto

Para oír reclamaciones durante el plazo reglamentario, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, quedan expuestos al público en la Secretaría, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1937, diez días.

Padrón de edificios y solares y de rústica, quince días.

Estorninos, 9 Octubre de 1936.— El Alcalde, Guadalupe Marcos.

3732

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Anuncio

Confeccionada la matrícula de la contribución Industrial, padrones de la contribución territorial y de urbana, todo para el año de 1937, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por las personas a quien pueda interesarles hacer las reclamaciones que contra los mismos consideren oportunas.

Santa Cruz de Paniagua a 6 de Octubre de 1936.— El Alcalde, Félix González.

3733

SAUCEDILLA

Anuncio

Propuesta por esta Alcaldía y aceptada por la Comisión Gestora una transferencia de crédito de 400 pesetas del capítulo 11.º, artículo 1.º, a favor del capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto ordinario, para atender al pago de diversos gastos imprevistos de urgente e ineludible realización, queda expuesto al público en esta Secretaría el expediente de referencia, conforme dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Saucedilla a 9 de Octubre de 1936.— El Presidente de la Gestora, Nicolás Encinas.

3736

ACEBO

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Confeccionado el Padrón para la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el

plazo de quince días, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las oportunas reclamaciones.

Acebo, 6 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Luciano Rivero.

3664

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Ahigal.	3645
Riolobos.	3666
Malpartida de Cáceres.	3668
Aliseda.	3673
Aldeanueva de la Vera.	3677
La Cumbre.	3694
Torrequemada.	3701
Holguera.	3703
Villamiel.	3708
Almoharín.	3722
Tornavacas.	3799
Granja (La).	3803
Torreillas de la Tiesa.	3811
Navalvillar de Ibor.	3844
Conquista de la Sierra.	6856
Zorita.	3874
Herrera de Alcántara.	3877

ACEITUNA

Presupuesto municipal ordinario

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas ante esta Corporación, para que puedan tenerse en cuenta al aprobarse definitivamente.

Aceituna, 8 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Marcos Antón.

3656

También se encuentran expuestos al público el proyecto de Presupuesto ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Ahigal.	3642
Plasencia.	3734
Saucedilla.	3735
Guijo de Coria.	3757
Torrejuncillo.	3793
Viandar de la Vera.	3806
Barrado.	3812
Cañavera.	3817
Pozuelo de Zarzón.	3859

SERREJON

Repartimiento general sobre utilidades

Confeccionado el de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las cuales serán formuladas ante esta Presidencia, precisamente por escrito y documentadas.

Serrejón, 6 de Octubre de 1936.
—El Presidente de la Junta general, Joaquín Velasco.

3670

También se encuentran expuestos al público el Repartimiento general sobre utilidades para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Torrequemada.	3702
Cuacos.	3776
Robledillo de Gata.	3850

POZUELO DE ZARZON

Padrón de Urbana

Confeccionado el Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución de la riqueza urbana de este Municipio, para el ejercicio de 1937, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Zarzón, 16 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Baldomero Paule.

3661

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la contribución urbana para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Garciaz.	3870
Herrera de Alcántara.	3878

CARCABOSO

Contribución Rústica para 1937

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante las cuales, podrá ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen.

Carcaboso, 13 de Octubre de 1936.
El Alcalde, Eladio Palomero.

3839

ACEHUCHE

Matrícula de Industrial

Habiendo sido confeccionado por esta Alcaldía la Matrícula de la contribución industrial, su copia y lista para el año 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su aparición en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que ella sea.

Acehuche a 15 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Juan Casas.

3829

También se encuentran expuestos al público la Matrícula de la Contribución Industrial para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Guijo de Coria.	3836
Peraleda de la Matata.	3838
Navalvillar de Ibor.	3843
Conquista de la Sierra.	3855
Portaje.	3858
Pozuelo de Zarzón.	3860
Talayueja.	3863
Zorita.	3873
Pomangordo.	3875
Herrera de Alcántara.	3880

VILLASBUENAS DE GATA

Padrón de Edificios y Solares para el año 1937

Confeccionado el documento cobratorio arriba mencionado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, durante cuyo

plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, advertido, que pasado dicho término, se admitirá ninguna reclamación que se presente por justa que sea.

Villasbuenas de Gata a 14 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Angel Domínguez.

3827

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Edificios y solares para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, los Ayuntamientos siguientes:

Acehuche.	3830
Acebo.	3834
Carcaboso.	3840
Baños de Montemayor.	3842
Conquista de la Sierra.	3857
Talaveruela.	3868
Zorita.	3872
Romangordo	3876

TORREMENGA DE LA VERA

Habilitación de créditos

Propuesta por el Secretario-Interventor y acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, la habilitación de un crédito para atender a varios pagos de carácter forzoso y otros voluntarios del ejercicio actual, con cargo a una existencia en Caja de 31 de Diciembre de 1935, expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, al objeto de oír reclamaciones.

Torremenga de la Vera, 12 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3777

CASAS DEL MONTE

Edicto

Formado el proyecto de modificaciones del Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1937, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda el mismo expuesto al público, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo del propio año, por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, los contribuyentes o entidades interesadas.

Casas del Monte a 13 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Francisco Garrido.

3783

BROZAS

Edicto

D. Valentín Gómez Abujeta, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de esta localidad para el año 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento

por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las puebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brozas a 13 de Octubre de 1936.
—Valentín Gómez.

3813

TORNAVACAS

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y el Repartimiento de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria, se hallan expuestos al público por el término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinados por todos los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, bien advertido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Tornavacas, 13 de Octubre de 1936. — El Alcalde, Augusto Santero.

3798

SAUCEDILLA

Edicto

Propuesta por esta Alcaldía y aceptada por la Comisión gestora una habilitación de crédito de mil ciento noventa y siete pesetas y diez céntimos, con imputación al capítulo sexto, artículo primero del presupuesto ordinario del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender al pago de los haberes dejados de percibir por el Secretario propietario legalmente suspendido por el Ayuntamiento anterior, queda expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría municipal conforme dispone el artículo doce del vigente Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Saucedilla a 9 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Nicolás Encinas

3737

SAN MARTIN DE TREVEJO

Edicto

Formados los repartimientos de la contribución rústica y urbana y la matrícula de industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por ocho días y la última por quince, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Martín de Trevejo, 13 de Octubre de 1936. — El Alcalde, A. Gil.

3791